

ABOGACÍA

Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales

Cátedra: Dr. Ignacio E. Alterini.
Dr. Lucas Leiva Fernández.

2025

Carrera: Abogacía

Materia: “Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales”

Comisión: TNA

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA MATERIA

Es innegable la transcendencia del Derecho de las obligaciones en la vida económica de la sociedad, tanto es así que conforma uno de los ejes de los derechos subjetivos patrimoniales junto a los derechos reales.

“Cada día a cada instante, creamos obligaciones (...). El hombre teje así alrededor suyo una red de obligaciones múltiples, que le permiten subsistir y desarrollar su actividad (...). Además de las obligaciones que contraemos voluntariamente, estamos, pese a nosotros, ligados por una multitud de otras obligaciones” (Mazeaud-Chabas).

Radbruch al hacer tema con el capitalismo, destaca el rol central que cumplen las obligaciones en la economía: “Los valores económicos están en un movimiento incesante, desde un derecho personal a otro (...) la inversión de capital tiene la forma jurídica del derecho de obligaciones”.

Esa conexión con el mundo de la economía y de los negocios, así como el habitual origen romano de las regulaciones de los diversos países, ha llevado a considerar que el derecho de las obligaciones tendría un “carácter universal”.

La importancia de las obligaciones trasciende los contornos clásicos del Derecho civil, pues proyecta sus consecuencias no solo en las restantes disciplinas del Derecho privado, sino que lo hace incluso con distintas órbitas del Derecho público. En la terminología de Larenz, “...el derecho de las obligaciones no se refiere a un sector vital uniforme”, como acontece en otros sectores del Derecho; es que “es el Derecho básico del tráfico jurídico y el que además garantiza la protección de toda clase de bienes al proporcionar indemnización a quien se vea afectado por una lesión injusta en sus intereses” (Puig Brutau).

En el decir de Boffi Boggero: “El Derecho de las obligaciones constituye un órgano motor en el intercambio de prestaciones de dar, hacer y no hacer, facilitando la solidaridad humana y, en el orden económico de las prestaciones, la circulación de la riqueza al permitir que ésta salga del dominio privado de cada uno y se intercambie con la riqueza de los demás”.

Por esa razón, Giorgi pondera especialmente a este tramo de la ciencia jurídica en la formación del jurista, tanto en su perfil teórico, como en la faz de la praxis: “...el mayor número de nuestros asuntos legales, son, sin duda, aplicaciones prácticas de la

teoría de las obligaciones. Y no puede resultar eficaz la obra del jurisconsulto, si no domina esta teoría. No puede ser autorizado su consejo, ni útil su defensa; no puede su opinión sentar justicia...”.

2. OBJETIVOS

Se procura que el alumno pueda:

- comprender qué fundamenta y qué caracteriza a las obligaciones;
- valorar la influencia del Derecho de las obligaciones en el campo del Derecho privado, y aun del Derecho público;
- ponderar las fuentes, los elementos, el contenido y las mutaciones que puede experimentar el derecho creditorio, así como los medios para lograr el cumplimiento por parte del deudor;
- apreciar a la responsabilidad civil como una de las fuentes de las obligaciones y conocer el régimen del deber de responder civil;
- conocer las distintas categorías de obligaciones y sus regímenes respectivos.

A su vez, las diversas actividades y metodologías empleadas en la asignatura han sido diseñadas para que los estudiantes logren:

- desarrollar la capacidad de utilizar la tipología legal adecuada al caso concreto;
- vincular los conocimientos aprehendidos con los propios de la asignatura dentro de un marco sistemático, para que alcancen un pensamiento reflexivo;
- interrelacionar los contenidos, no solo con otras disciplinas jurídicas, sino también con el ámbito filosófico;
- adquirir habilidades para acceder con naturalidad al análisis y resolución de casos reales e hipotéticos;
- encadenar los contenidos para mejorar la captación entre la simple lectura y el estudio verdadero.

3. CONTENIDOS

UNIDAD 1

BASES DE LAS OBLIGACIONES

1. Matrices metodológicas y las obligaciones ante la comunidad. Ubicación de los derechos personales en las clasificaciones de los derechos subjetivos. Dualismo entre

los derechos personales y los derechos reales. La obligación ante los deberes jurídicos. Antecedentes en el Derecho romano.

2. Naturaleza jurídica. A. Teorías subjetivas. B. Teorías objetivas. C. Teorías eclécticas. D. La cuestión en nuestro derecho.

3. Elementos. A. Estado de la cuestión. B. Sujetos. Denominaciones. Identificación de los posibles sujetos. Susceptibilidad de la determinación. Posiciones contrapuestas. Singularidad o pluralidad. Auxiliares. C. Objeto. Estado de la cuestión. Prestación: concepto, requisitos y clases. Comparación con el objeto del acto jurídico y del derecho real.

4. Fuente. Concepto. Antecedentes. La cuestión en el Código Civil y Comercial. Finalidad. Implicancias de la fuente de la obligación.

5. Esencia. Relaciones jurídicas patrimoniales “completas” e “incompletas”. Las llamadas obligaciones naturales. Relaciones jurídicas patrimoniales consideradas en sí mismas (autónomas) y con relación a otras (coligadas).

6. Prueba. Acreditación de la existencia de la obligación. Presunción de legitimidad. Reconocimiento: clases.

7. Jerarquía: obligaciones principales y accesorias.

8. Carácter de las normas reguladoras de los derechos creditorios.

9. Clasificación. A. Por la esencia. B. Por los sujetos. C. Por el objeto. D. Por la ejecución.

10. Principios. A. Relación intersubjetiva con intereses contrapuestos. B. Obtención indirecta de las ventajas. C. Patrimonialidad. D. Estructura disponible. E. Seguridad estática. F. Oponibilidad limitada. G. Seguridad dinámica. H. Fugacidad. I. Favor debilis. J. Buena fe. K. Relatividad.

15. Definición. Análisis.

UNIDAD 2

CONTENIDO

1. La obligación como un haz de derechos y de deberes. Situaciones jurídicas del acreedor y del deudor. Deberes comunes derivados de la buena fe.

2. Satisfacción de la prestación: pago. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos. Legitimación activa. Legitimación pasiva. Objeto: identidad, integridad, puntualidad y localización. Gastos. Prueba. Presunciones. Efectos. Imputación.

3. Satisfacción del interés del acreedor por vías sucedáneas. A. Ejecución idéntica por el deudor. Concepto. Límites. B. Ejecución idéntica por otro. Concepto. Clases. Quid de la necesidad de la autorización judicial. Efectos. Ejecución por otro a instancia suya. C. Ejecución del valor por el deudor. D. Quid de la opción del acreedor.

UNIDAD 3

MEDIOS PARA COMPELER AL DEUDOR

1. El patrimonio como eje. Prisión por deudas: de la permisión a la supresión. Clases de mecanismos según su fuente.
2. Cláusula penal. Concepto. Denominación. Finalidades. Elementos. Clases. Comparaciones con otros institutos. Caracteres. Requisitos de exigibilidad. Situación jurídica del acreedor. Situación jurídica del deudor. Conexiones con la resolución por incumplimiento. Alcances de la denominada inmutabilidad.
3. Sanciones conminatorias. Antecedentes. Fundamento. Denominación. Concepto y naturaleza. Rasgos esenciales. Comparación con la indemnización de daños. Eficacia operativa: ejecutabilidad, comienzo del curso, quid de la revisión, ámbito de aplicación.
4. Señal. Concepto. Clases. Objeto. Oportunidad. Comparación con la reserva. Ámbito de la función compulsiva.
5. Suspensión del cumplimiento. Fundamento y función. Requisitos de procedencia. Vías para invocarla. Quid de la concurrencia de “varios interesados”.
6. Derecho de retención. Naturaleza jurídica. Crédito que confieren retención. Objeto retenible. Situación jurídica del retenedor. Efectos. Extinción.
7. Facultades judiciales para prevenir daños.

UNIDAD 4

EFFECTIVIDAD DEL CRÉDITO

1. Tutela. El patrimonio como “garantía común” de los acreedores. Exclusiones legales. Límites especiales: servicios públicos y beneficio de competencia. Cláusulas de limitación del deber de responder. Medios legales para conservar el patrimonio del deudor. Medidas cautelares. Acciones de integración (simulación, fraude y subrogatoria).
2. Vías de ejecución. Ejecución individual. Ejecución colectiva. Clases de acreedores. Acción directa.
3. Privilegios. Definición. Naturaleza jurídica. Caracteres. Clases. Asiento. Subrogación real. Extensión. Cómputo. Privilegios especiales previstos en el Código Civil y Comercial.
4. Cese parcial de la efectividad por inacción: prescripción liberatoria. Concepto. Requisitos. Comparación con la prescripción adquisitiva. Carácter de las normas. Derecho transitorio. Inicio del cómputo. Vías para invocarla y oportunidad. Suspensión, interrupción y dispensa. Plazos.
5. Cese total de la efectividad por inacción: caducidad. Concepto. Comparación con la prescripción liberatoria. Fuentes. Actos que impiden la caducidad. Renuncia. Facultades judiciales.

UNIDAD 5

INCUMPLIMIENTO

1. Concepto. Clases. El interés del acreedor ante el incumplimiento. Incumplimiento absoluto. Incumplimiento relativo.
2. La mora como especie de incumplimiento. Concepto. Ámbito. Requisitos. Clases. La mora como situación jurídica transitoria. Efectos de la mera demora.
3. Mora del deudor. A. Concepto. Atribución. Constitución: distintos sistemas. La regulación del Código Civil y Comercial. B. Interpelación. Concepto. Naturaleza jurídica. Funciones. Sujetos. Vías. Requisitos intrínsecos. Necesidad de que el acreedor hubiese cumplido. C. Régimen de constitución de acuerdo con la puntualidad del pago. D. Supuestos especiales de mora automática. E. Incidencia de la localización del pago en la mora automática. F. Hipótesis legal en las que se exige la interpelación. G. Efectos. H. Cesación.
4. Mora del acreedor. A. Concepto. Metodología legislativa. B. Clases de cooperación del acreedor. C. Requisitos. D. Casos en que la mora del acreedor es automática. E. Eximición. F. Efectos. G. Cesación.
5. Liberación por consignación. A. Consignación judicial. Concepto. Naturaleza. Caracteres. Presupuestos. Procedencia. Requisitos. Forma. Actitudes que puede asumir el acreedor. Desistimiento del deudor. Efectos. B. Consignación extrajudicial. Antecedentes. Concepto. Presupuestos y procedencia. Procedimiento. Posturas que puede asumir el acreedor.
6. Cumplimiento imposible. Metodología legislativa. Concepto. Requisitos. Efectos. Comparación con otras figuras.

UNIDAD VI

OBLIGACIONES SEGÚN LA PRESTACIÓN

1. Obligaciones de dar cosas ciertas. A. Concepto. Finalidades. Deberes del deudor. Inspección y recepción de la cosa. La tradición como pago. B. Obligación de dar cosa cierta para transmitir derechos reales. Fuente. Ámbito. Sistemas de mutación jurídico real. Directrices del sistema argentino. Régimen de mejoras, frutos, productos y riesgos. Concurrencia de varios acreedores que reclaman la misma cosa. C. Obligación de dar cosa cierta para restituirla a quien tenga derecho a reclamarla. Concepto. Concurrencia de varios acreedores que reclaman la misma cosa. Tradición de la cosa a quien no tenga derecho a reclamarla. Régimen de mejoras, frutos, productos y riesgos. D. Obligación de dar cosa cierta para transmitir una relación real subordinada.
2. Obligaciones de género. Concepto. Individualización. Régimen con anterioridad y luego de la individualización. Quid de las obligaciones de género limitado.
3. Obligaciones de transmitir o poner a disposición objetos distintos a las cosas.

4. Obligaciones de dar dinero. A. Concepto. Dinero: concepto, funciones y clases. Caracteres en cuanto objeto de derecho. Curso legal y curso forzoso. B. Evolución del sistema monetario en nuestro país. C. Cumplimiento de la obligación dineraria: sistema nominalista. D. Intereses. Concepto. Clases. Distintas tasas. Interés compensatorio, moratorio y punitivo. Acumulabilidad. Anatocismo. Facultades judiciales ante intereses excesivos. Extinción. E. Obligaciones de dar moneda extranjera.
5. Obligaciones de valor. Concepto. Antecedentes. Recepción por el Código Civil y Comercial. Fuente. Oportunidad de la cuantificación del valor.
6. Obligaciones de hacer. Concepto. Clases. Incorporación de terceros. Satisfacción del interés del acreedor. Supuestos especiales.
7. Obligaciones de no hacer. Concepto. Clases. Satisfacción del interés del acreedor. Supuestos especiales.
8. Obligaciones de resultado y de medios. Antecedentes. Criterios de distinción. Recepción por el Código Civil y Comercial. Casuística.

UNIDAD 7

OBLIGACIONES COMPUESTAS Y CONCURRENTES

1. Obligaciones con pluralidad subjetiva. A. Distintas alternativas. Sujetos disyuntos o conjuntos. B. Obligaciones disyuntivas. Concepto. Elección. Clases. Reglas subsidiarias. C. Obligaciones simplemente mancomunadas. Concepto. Clases. Régimen. Algunos supuestos. D. Obligaciones mancomunadas solidarias. Aspectos comunes: concepto, fuentes, fundamento, circunstancias que propagan sus efectos, defensas oponibles e invocabilidad de la cosa juzgada. D.I. Mancomunación solidaria pasiva: concepto, efectos en cuanto al incumplimiento y al cumplimiento, caso especial del deudor insolvente, hipótesis de fallecimiento del deudor, extinción de la obligación y de la solidaridad. D.II. Mancomunación solidaria activa: concepto, consecuencia ante el incumplimiento, hipótesis de fallecimiento del acreedor, extinción de la obligación y de la solidaridad. E. Obligaciones concurrentes. Concepto. Efectos. Diferencias con las obligaciones de sujeto plural. Régimen supletorio. Supuestos.
2. Obligaciones divisibles e indivisibles. A. Obligaciones divisibles. Concepto. Prestación divisible. Efectos. Derecho al reintegro. Derecho a la participación. B. Obligaciones indivisibles. Concepto. Prestación indivisible. Efectos. C. Combinación con las categorías de obligaciones simplemente mancomunadas y mancomunadas solidarias.
3. Obligaciones con pluralidad objetiva. A. Obligaciones alternativas. Concepto. Caracteres. Elección. Obligación alternativa regular: régimen. Obligación alternativa irregular: régimen. B. Obligaciones facultativas. Concepto. Caracteres. Denominación. Régimen. Caso de duda acerca de la clase de disyunción objetiva.

UNIDAD 8

MUTACIONES JURÍDICAS: FUENTES

1. Exposición de las fuentes típicas. A. Contrato. B. Responsabilidad civil. C. Gestión de negocios. D. Empleo útil. E. Enriquecimiento injustificado. F. Declaración unilateral de la voluntad.
2. Desde la “Responsabilidad civil” al “Derecho de daños”. Escenarios evolutivos. Principios. Funciones.
3. Función preventiva. Procedencia de la acción preventiva. Legitimación activa. Alcances de la medida.
4. Función resarcitoria. Unificación (relativa) de las órbitas. Presupuestos del deber de responder. A. Antijuridicidad. Concepto. Clases. Casuales de justificación. B. Factores de atribución. Concepto. Subjetivos: culpa y dolo. Objetivos: riesgo, equidad, seguridad, garantía, solidaridad. C. Daño. Concepto. Requisitos. Daño al patrimonio y a la persona. Clases. Prueba. D. Relación de causalidad. Concepto. Vías de manifestación. Condición, causa y ocasión. Funciones. Teorías. Autoría material y jurídica. Valoración de la conducta. Extensión del resarcimiento. Prueba. Causas ajenas. Hecho del damnificado y del tercero por quien no se debe responder. Caso fortuito: concepto, requisitos, prueba y efectos.
5. Sistema reparatorio. A. Vías de reparación. Rubros de la cuenta indemnizatoria. Valuación del daño. Oportunidad. Quid de la reparación plena. B. Daño a la persona. C. Daño espiritual. D. Interferencia en el proyecto de vida. E. Daños resultantes de la muerte. F. Daños resultantes de la incapacidad psicofísica. G. Daño estético.
6. A. Responsabilidad directa. Daños causados por actos voluntarios e involuntarios. B. Responsabilidad indirecta. Deber de responder del principal por el hecho del dependiente. Deber de responder de los padres por el hecho de sus hijos. Otras personas encargadas. Establecimiento a cargo de personas internadas.
7. Deber de responder por el hecho de las cosas y de las actividades riesgosas. Daños “con” y “por” el riesgo o vicio de la cosa. Legitimación pasiva. Naturaleza de la responsabilidad. Supuestos especiales. Eximentes específicas.
8. Deber de responder por accionar dañoso de grupos. Responsabilidad colectiva y actividad peligrosa de grupo.
9. Ejercicio de la acción indemnizatoria. Vinculaciones de las acciones civiles y penales.
10. Supuestos especiales del deber de responder. Personas jurídicas. Estado y funcionarios públicos. Establecimientos educativos. Profesionales liberales. Siniestros de tránsito. Acusación calumniosa. Daños al consumidor.

UNIDAD 9

MUTACIONES JURÍDICAS: MODIFICACIÓN

1. Concepto. Clases.
2. Modificación de la fuente. Modalidades. Finalidad.
3. Modificación de la esencia. Facultad del acreedor de exigir el cumplimiento. Supuestos de obligaciones con pluralidad de sujetos vinculados. Hipótesis en la coligación de obligaciones.
4. Modificación de los sujetos. A. Transmisión de derechos en general. B. Transmisión del crédito: cesión de derechos, factoraje y el denominado pago por subrogación. C. Transmisión de la deuda: cesión privativa y acumulativa de la deuda, asunción de deuda, promesa de liberación. D. Transmisión de la posición contractual. Cesión de la posición contractual. Transmisiones por mero efecto de la ley. E. Casos especiales. Fondo de comercio. Reorganizaciones empresarias.
5. Modificación del objeto. Intensidad de la prestación: incrementos, reducciones, accesorios. Circunstancias y ejecución del pago. Ejercicio de la facultad de elegir la prestación. Entrega de título "en pago". La indemnización ante el incumplimiento. Quid de la obligación accesoria de la cláusula penal.

UNIDAD 10

MUTACIONES JURIDICAS: EXTINCIÓN

1. A. Concepto. B. Causales comunes a todos los derechos patrimoniales. Causales de las obligaciones en general. Causales de algunas obligaciones en particular. C. Criterios clasificatorios.
2. Compensación. A. Concepto. Naturaleza. Transcendencia en la práctica. Fundamentos. Clases. B. Compensación legal. Concepto. Requisitos. Exclusiones. Efectos. C. Compensación convencional. Concepto. Efectos. D. Compensación facultativa. Concepto. Límites. Efectos. E. Compensación judicial.
3. Confusión. Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos. Efectos.
4. Novación. Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos. Novación convencional. Novación legal. Efectos.
5. Dación en pago. Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos. Efectos.
6. Renuncia. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Requisitos. Efectos. Quid de la remisión de deuda.
7. Transacción. Concepto. Clases. Elementos: partes, objeto, finalidad y forma. Efectos. Vicisitudes.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. OBLIGATORIA

ALTERINI, Ignacio E. y ALTERINI, Francisco J. (2020). *Tratado de las obligaciones*, Buenos Aires, 2020, dos tomos: La Ley.

4.2. COMPLEMENTARIA

ALTERINI, Atilio A., AMEAL, Oscar y LÓPEZ CABANA, Roberto (2009). *Derecho de las obligaciones*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

BORDA, Alejandro (2017). *Derecho Civil y Comercial. Obligaciones*. Buenos Aires: La Ley.

CALVO COSTA, Carlos A. (2016). *Derecho de las obligaciones*, tomo 1. Buenos Aires: Hammurabi.

COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H. (2018). *Derecho de las obligaciones*. Buenos Aires: 2018: La Ley.

GAGLIARDO, Mario (2015). *Tratado de obligaciones según el Código Civil y Comercial*. 2 tomos. Buenos Aires: Zavalía.

GUFFANTI, Danuel B. (2016). *Obligaciones. Sobre los derechos y deberes de acreedores y deudores*. 2 tomos. Buenos Aires: El Derecho.

LÓPEZ MESA, Marcelo J. (2015). *Derecho de las obligaciones*. 2 tomos. Buenos Aires: BDEF.

MOISSET DE ESPANÉS, Luis y MÁRQUEZ, José F. (2018). *Curso de derecho civil. Obligaciones*, 3 tomos. Buenos Aires: Zavalía.

OSSOLA, Federico (2016). En Rivera, J. C y Medina, G. (Dirs.). *Derecho Civil y Comercial. Obligaciones*. Buenos Aires: La Ley.

PIZARRO, Ramón D. y VALLESPINOS, Carlos G. (2017), *Tratado de obligaciones*, 4 tomos. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

SANTARELLI, F. G. y MÉNDEZ ACOSTA, Segundo J. (2022). *Fuentes de las obligaciones*, 2 tomos. Buenos Aires: La Ley.

5. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

La metodología de enseñanza de la asignatura promueve una posición activa del alumno en todo el proceso. Así, se trata de que los estudiantes conozcan los

conceptos vertebrales de la asignatura y sus fundamentos, a la vez que desarrollen ideas propias y ejerciten el hábito de analizar con rigor y encontrar soluciones a cuestiones concretas de la aplicación del Derecho.

En virtud de lo explicado, en las clases se utilizarán distintas herramientas pedagógicas:

- exposiciones teóricas y prácticas del profesor;
- diálogo con los estudiantes, a partir de preguntas, procurando una metodología participativa y práctica;
- diálogo y discusión entre los estudiantes;
- recurso al método del caso, con análisis y discusión de supuestos prácticos; etc.

Para lo anterior es muy importante que cada alumno estudie detenidamente —de modo previo a cada sesión— el material teórico correspondiente de acuerdo con el cronograma.

6. EVALUACIÓN

La cátedra evalúa al alumno de manera integral y, en este sentido, valora especialmente su participación activa en el proceso de aprendizaje.

Se prevén dos modalidades de evaluación:

1) Examen parcial escrito e individual, que involucra cuestiones teóricas y casos prácticos que demuestren la comprensión y aplicación de los temas teóricos.

2) Examen final general del temario completo de la asignatura, individual y oral con el sistema de bolillero, mediante el cual se evalúa tanto el conocimiento teórico y la asimilación comprensiva del marco conceptual, como el entrenamiento argumentativo y resolutivo adquirido en el curso y las demás habilidades prácticas para entender y solucionar casos y problemas que engloben la doctrina estudiada.